

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Tel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co



Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N°. 2023-00186
Demandante.- OLGA ROCÍO ARÉVALO MONTAÑO C.C. N° 20.724.182
Demandado. - NÉSTOR LISANDRO YEPES ABRIL C.C. N° 80.296.653

Asignado

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia, a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión, o no, de la demanda, observando que la parte actora, pese a que presentó escrito subsanando la demanda, no precisó claramente las fechas de causación de la obligación alimentaria de suerte que guarden relación con las consignadas en el título ejecutivo base de la acción, en virtud de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, conforme a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, como quiera que la actora, no dio cumplimiento a la carga impuesta dentro del término establecido para ello.

SEGUNDO: En firme la decisión tomada, archívense las diligencias dejando las constancias respectivas, sin necesidad de desglose, toda vez que se recibió vía virtual.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 01**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **22/enero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327d787cbc86b5083f840b80f00fccdef2408eab472a743f9dca5a082ee51f85**

Documento generado en 19/01/2024 08:51:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>